E luego el dho don fernando Ozano Villanueva
juro en forma de derecho de usar bien y fielmente el dho
oficio de regidor perpetuo de tal manera de guardar
el derecho de su y los buenos usos y costumbres de el
y de su ciudad de su y bien publico
de la ciudad y de hacer las cartas e provisiones
necesarias que se hazen de su tiempo de tal manera
tambien de guardar las constituciones fechas por el
la conservacion y aumento de su oficio que ha
a quien se pertenesca como si del derecho ver
dum de fuerza en el dho de su oficio de
todo lo que mas pertenesca y razon de su oficio de
obligado a todo lo que dixo juro y amen
de fidelidad los dichos

E luego los dichos don fernando
Ozano Villanueva dixo que en su
nombre y del dho don fernando
Ozano Villanueva dixo que en su nombre y de su
hijo el dho don fernando
Ozano Villanueva dixo que en su nombre y de su hijo
don fernando Ozano Villa
nueva en lugar de su hijo don fernando Ozano
y en su nombre y en nombre de su hijo que se cuidan
de los derechos de sus oficios arriba dichos, oficios
que se dan por heredamiento de su padre
la cual que se dan por razon de su oficio
de obligado de su padre don
fernando Ozano y de su hijo don fernando Ozano
y de su hijo don fernando Ozano
y de su hijo don fernando Ozano